



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0119-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2019

Vistos:

El Oficio N° 129-2019-OSA-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las Escuelas Profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, artículo 28. Licenciamiento de universidades establece que las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el Licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.7, Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros);

Que, mediante Oficio N° 129-2019-OSA-UANCV-J, la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con el fin de levantar las observaciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), respecto a la Condición VII (Mecanismos de Mediación e Inserción Laboral (Bolsa de trabajo u otros), que exige que se registren actividades y documentos con medios de verificación referente a la inserción laboral y a la gestión de convenios, solicitó la creación de la UNIDAD DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO, GRADUADO Y/O TITULADO DE LA UANCV, dependiente de la Oficina de Servicios Académicos /UANCV, en cumplimiento de la condición VII del PDA para el Licenciamiento Institucional;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se ha desarrollado notablemente en infraestructura académica con la construcción de modernos edificios acondicionados para el desarrollo de las clases, así como laboratorios en los diferentes facultades, con sus 26 Escuelas Profesionales sobrepasan los 20000 estudiantes. Con este crecimiento en la población estudiantil, es necesaria la creación de una unidad que se encargue del seguimiento del egresado y la empleabilidad para obtener información laboral y personal de nuestros graduados y, así incorporar mejoras en los procesos de efectividad institucional de la Universidad. El seguimiento de los egresados y graduados es muy importante, pues nos brinda información real del aporte de profesionales calificados de la UANCV que se insertan en el mercado laboral local, nacional y/o internacional, además busca contribuir a la explicación de desempeño laboral, relacionando el título obtenido y el desempeño profesional que en muchos de los casos puede verse afectado no solo con variables del mercado laboral, sino con variables familiares, educativas y sociales que caracterizan a cada egresado. Tomando en cuenta ello, es preciso identificar los antecedentes sociales del mercado laboral para su concordancia con los programas de estudios que brinda la Universidad y el nivel de satisfacción de nuestros egresados con la formación recibida(...)

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2019, ha acordado aprobar la creación de la UNIDAD DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO, GRADUADO Y/O TITULADO, dependiente de la Oficina de Servicios Académicos de la UANCV; y,

Con, cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR, y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;





UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0119-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización la creación de la **UNIDAD DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO, GRADUADO Y/O TITULADO**, dependiente de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPONER, a la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la creación de la Unidad de Seguimiento al Egresado y/o Titulado /UANCV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Direcciones General de Filial, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Javier Romulo Quipe Zupana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R. UANCV; VICE RECTORADOS, ESCUELA DE POSGRADO SEDE CENTRAL Y FILIAL
OFICINAS: SERVICIOS ACADEMICOS; OI; E. PU. IPI; AJ; OGCA;
UNIDADES: REGISTRO CENTRAL, GRADOS Y TITULOS; MIEMBROS;
ARCH. R/KS/R/KZJ/rvp